



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		SALUD	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Coordinación de Salud. Calle 16 de septiembre S/N (atrás del mercado municipal Tlayacapan Mor.) Email: erendy_84_rm@hotmail.com	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Unidad administrativa: coordinación de salud Encargado de Área, coordinador y auxiliar administrativo.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Calle 16 de septiembre S/N (atrás del mercado municipal Tlayacapan Mor.)	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Residentes del municipio que requieran de licencias sanitarias para apertura de establecimientos de comida. Servicios otorgados en esta coordinación como lo son: vacunas antirrábicas, esterilizaciones, tarjeta de control sexo servicio	
Medio de presentación del trámite o servicio.		De manera presencial se le brinda la atención requerida	
Horario de Atención al público.		Horario: de 9:00 a 16:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		Dependerá del tiempo en que reúnan los requisitos y documentos.	
Vigencia.		Todo el año	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Negativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Copia de credencial		1
2.-	Copia de comprobante de domicilio del establecimiento	1	1
3.-	Estudios de laboratorio requeridos	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Costos de recuperación			
Observaciones Adicionales:			
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlayacapan, Morelos, con Domicilio en Plaza de la Corregidora S/N, colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfono (735) 3576727. Horario de atención de 9:00 hrs. – 16:00 hrs.</p>			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS



MISMOS.

- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*